



BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE DESARROLLO LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH

1.-Objeto de la convocatoria

El Ayuntamiento de Benlloch convoca una beca formativa, destinada a la formación práctica en actividades de desarrollo local en el Ayuntamiento de Benlloch.

2.-Requisitos de los/las aspirantes.

1.- Poseer vecindad administrativa en el municipio de Benlloch; requisito éste que debe de cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.

2.- Tener 18 años cumplidos y no exceder de 30 a fecha de entrega de la solicitud.

3.- Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura, Licenciatura o Máster, o haberlos finalizado durante los años 2015 o 2016.

4.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad, así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.

Cada estudiante solo podrá disfrutar de una beca en un municipio simultáneamente.

3.-Características principales del programa de actividades administrativas en el Ayuntamiento de Benlloch.

El objetivo principal del proyecto es la realización de tareas propias de la administración local, entre las que se encuentran la atención al público, la gestión y trámites administrativos, la gestión cultural, la animación sociocultural, el desarrollo local, etcétera.

4. Contenido:

La beca consistirán en el desarrollo de actividades en el Ayuntamiento de Benlloch a realizar entre los días 1 de junio y 30 de noviembre (ambos inclusive) en horario de 6



horas diarias a determinar de lunes a viernes.

La beca estará dotada con **500,00 €** mensuales con cargo al presupuesto Municipal de 2016.

5.-Solicitudes, plazo y documentación:

Las personas interesadas en participar, deberán reunir las condiciones descritas en el punto 2 de estas bases, en fecha de finalización de admisión de solicitudes. Asimismo, deberán presentar una instancia al Ayuntamiento de Benlloch con fecha límite del **5 de mayo a las 14:00h**, dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benlloch, justificando los requisitos exigidos en la convocatoria:

1. Fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente.
2. Volante de empadronamiento.
3. Documentación acreditativa de estar cursando las enseñanzas oficiales que alega en la que conste el tipo de enseñanza, curso, centro educativo (matricula, certificado emitido por el centro, ...).
4. Acreditación de no incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, realizada mediante declaración responsable o a través de cualquier de los medios establecidos en el artículo 13.7 de dicha Ley y artículos concordantes de su Reglamento.

6.-Selección de aspirantes:

La selección de aspirantes se realizará mediante una Comisión de Evaluación, constituida por los siguientes miembros:

- Presidenta: Elena Vidal Fernández, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benlloch, o persona en quien delegue.
- Vocal: Esther García García, auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Benlloch. Suplente: Eugeni Trilles Fabregat, Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Vilanova d'Alcolea.
- Secretario: Xavier Ginés Sánchez, Agente de Desarrollo Local de Benlloch. Suplente: Sandra Capdevila Esteve, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Benlloch.



Se valorará la **formación** relacionada con el tema objeto del proyecto:

1. El conocimiento acreditado del Valenciano (JQCV) puntuará de acuerdo a los siguientes patrones:
 - Superior: 10 puntos
 - Mitjà: 5 puntos
 - Elemental: 1 puntos
2. Encontrarse cursando titulaciones relacionadas con la Sociología, las Humanidades, el Turismo, la Publicidad, el Marketing, las Relaciones Públicas, la Geografía, la Economía o la Historia: 10 puntos.
3. Titulación académica obtenida con anterioridad a la que en la actualidad se esté cursando (3 puntos por grado superior –diplomatura, licenciatura y doctorado, 2 por grado medio y 1 por FP -en este último caso siempre que guarde relación con las titulaciones relacionadas con la actividad a desarrollar-. Sólo puntuará el título superior que se posea).
4. Los estudiantes que no hayan recibido esta beca con anterioridad: 5 puntos.
5. Otro tipo de formación relacionada con la administración pública o el desarrollo local (0,25 puntos por cada 30 horas hasta un máximo de 5 puntos).

Una vez realizada la baremación será seleccionada la persona que haya obtenido la mayor puntuación, elevándose propuesta a la Comisión de Gobierno y a la Diputación Provincial para la concesión de las becas.

El listado con las puntuaciones finales y nombre de las personas seleccionadas será expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Benlloch.

7.- Proceso de selección.

Publicadas las presentes bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benlloch se abrirá plazo de presentación de instancias hasta el día 5 de mayo de 2016. Una vez examinada la documentación se procederá a la baremación de los méritos de los aspirantes. En el plazo máximo de 4 días naturales se procederá a la publicación de la lista en el tablón de anuncios. En ese momento se abrirá plazo de reclamación durante dos días, que se resolverá el día 12 de mayo publicándose en ese momento la lista definitiva que se remitirá a la Diputación de Castellón.



8.- Aprobación de las Bases.

Las presentes Bases han sido aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2016.

En Benlloch, a 22 de abril de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Àngel Ribés Bellés